

**PADEC PREVENCIÓN ASESORAMIENTO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR
C/HSBC BANK ARGENTINA S.A. S/ORDINARIO**

Expte. 3634/2006

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N°12

LA SENTENCIA

El 9 de junio de 2017 se dictó sentencia, firme a la fecha, que declaró la nulidad de la comisión de mantenimiento en las cajas de ahorro abiertas en HSBC Bank Argentina S.A. (“HSBC”) entre el 15.2.2001 al 1.4.2016, excluidas las cajas de ahorro asociadas a todos los distintos productos y contratos bancarios. Allí mismo se dispuso que HSBC restituya, a quienes identifique como titulares de las mismas en el período indicado, el monto de las comisiones cobradas a éstos durante dicho período, con más intereses hasta la fecha de efectivo pago, conforme la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días.

EL MECANISMO DE REINTEGRO

(I) A quienes a la fecha sean clientes de HSBC se les acreditará el importe que les correspondiera en la cuenta que tengan abierta en esta entidad. Dicho crédito se efectivizará en dos conceptos “Ajuste Crédito” e “Intereses resarcitorios”.

(II) A quienes actualmente no sean clientes de HSBC, se les acreditará el importe que les correspondiera, en alguna cuenta que éstos tengan abierta en una entidad bancaria de la República Argentina. Este reintegro será efectivizado bajo el concepto “REINTEGRO PADEC/HSBC” o “PROVEEDORES”.

(III) A quienes no tengan cuenta bancaria abierta a la fecha, el importe que correspondiera ser restituido, estará a disposición para su retiro por el plazo de 360 días a partir del último edicto publicado según se ordenó en la sentencia, en cualquier sucursal de HSBC abierta en la República Argentina, a donde deberán presentarse con su documento nacional de identidad para hacer efectivo el retiro.

OTRAS CONSIDERACIONES

(I) De acuerdo al mecanismo de reintegro arriba explicado **no hace falta presentarse judicialmente en el expediente, ni denunciar cuenta bancaria o CBU a los fines de la transferencia.**

(II) Podrá contactarse con HSBC por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico contactenos@hsbc.com.ar, asunto: "PADEC C/HSBC" a efectos de consultar sobre cualquier asunto relativo al mismo.

(III) Una vez vencido el plazo de 360 días previstos para que quienes no tengan cuenta abierta en alguna entidad bancaria procedan a su retiro en alguna sucursal de HSBC, o bien en aquellos supuestos en que HSBC no pudiera identificar al titular de la cuenta, los importes sin cobrar o remanentes serán puestos por HSBC a disposición del Juzgado para que éste decida la entidad o fundación a la cual serán transferidos dichos importes.

Recomendación para evitar estafas virtuales: Les recordamos que HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando información confidencial como cuentas, claves de acceso, contraseñas, números de tarjeta o pin. Si usted recibe un correo, un mensaje de texto o un llamado por teléfono que le solicite estos datos, por favor repórtelo enviando un correo a CONTACTENOS@HSBC.COM.AR.